

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Qui en contraria disposicion, o haviendo entendido que  
 en dha p[ar]te de dha p[ar]te pudiera haver alguno de dha  
 nunca hubiera aceptado la menor parte de esta Calidad,  
 por la Experiencia que tiene acreditada en los años de treinta  
 y quatro, y treinta y cinco, en que viendose este Pueblo en  
 mucha mayor necesidad que la presente, como en dha  
 una mediana Cantidad de Fanegas de algunas partes de  
 dha y de buena forma Calidad al que de presente se ofrece,  
 Cuyo Consumo es de dha Ayuntamiento y sus Capitanes y  
 ymenos trabajos, y Cuidado, por no haberse venido a ningun  
 precio los panaderos, y menos la gente pobre que se acomoda  
 con menor Repugnancia de pan de Trucada y panis que se  
 cria en el Pais, por lo que se sigue gran quebranto al Cau  
 dal de dha p[ar]te, para salir de dha y de dha y de dha hasta dha  
 eudia de esta p[ar]te de dha y de dha y de dha y de dha y de dha  
 go las que este Ayuntamiento para panaderias, y beu  
 de las de dha Ayuntamiento publicos señalados de este  
 Ayuntamiento, que como en esta de dha Ciudad de dha y de dha  
 Veinte y uno de dha Ayuntamiento, venida de dha Cau. dha  
 de dha, no se alla esta dha y de dha y de dha y de dha y de dha  
 tigo, por tener un razonable Repuesto de once mill y dos  
 cientas fanegas, con algunas otras porciones que se esperan  
 para su uso publico, y por ello con menos fatiga, y  
 la que se vela en esta particular al tiempo de la cosecha,  
 y por otras razones dignas de atencion que confieren  
 con dha de dha los Cau. Capitanes, Con dha y de dha y de dha